



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto Interlocutorio N° 2238
2021-533

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **RUBÉN DARÍO MUÑOZ PULGARÍN** contra **BERNANRDO ALFONSO CHAVERRA VÁSQUEZ, OLGA BEATRÍZ CHAVERRA VÁSQUEZ, CLARA MILENA CHAVERRA VÁSQUEZ**, atendiendo a la adición de la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral en sentencias del 26 de marzo de 2021 y 19 de agosto de 2021, en el siguiente sentido:

"PRIMERO: ADICIONAR la sentencia, en el sentido que los señores BERNARDO ALONSO, OLGA BEATRÍZ y CLARA MILENA CHAVERRA VÁSQUEZ, una vez reciban por parte de Colpensiones los dineros correspondientes a la sentencia emitida en el proceso con radicado 05001310500620100069600 y que corresponde al pago del retroactivo de la pensión de vejez del Sr. LUIS ALFONSO CHAVERRA AGUDELO, cancelen las sumas ordenadas al Sr. RUBÉN DARÍO MUÑOZ PULGARÍN, de conformidad con lo analizado en la parte motiva de esta providencia. En todo lo demás se CONFIRMA la sentencia".

Por ende, atendiendo a la clara condición suspensiva impuesta por el Ad Quem, exhórtese a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para que dentro de los 8 días siguientes certifique al Despacho:

- Certifique al Despacho si ha pagado la condena impuesta dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia radicado 05001310500620100069600 relativa al reconocimiento y pago de la pensión de vejez del causante LUIS ALFONSO CHAVERRA AGUDELO C.C. 19.054.292, y en caso afirmativo anuncie a quien o quienes fue cancelada y en que momento.
- Aporte el expediente administrativo del señor LUIS ALFONSO CHAVERRA AGUDELO C.C. 19.054.292.

El incumplimiento del término aquí concedido acarreará la imposición de las sanciones del artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

mariaelenamayarico@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
14/12/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

05001310501320210053300

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21cbf4c19abfdefe5cb96c6552c6209fabb28a152158b825f1881da0792852d1**

Documento generado en 13/12/2021 07:40:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>